

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6'25
Número suelto... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de emitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

miento del mencionado molino del Cura, del cual son propietarios.

Resultando: Que la División hidráulica del Duero, informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de Obras hidráulicas aprobado.

Resultando: Que la Jefatura de Obras públicas, informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona...

Considerando: Que con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas, se evita todo perjuicio a tercero...

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscito en Segovia a 22 de Noviembre de 1915 por el Ingeniero D. Julio Gutiérrez...

2.º El caudal que se concede, es de 1.100 litros por segundo y el total de las que lleve el río cuando no llegue a dicha cantidad...

3.º La coronación de la presa quedará referida a una cruz labrada en la roca en la margen izquierda del río y un poco aguas arriba del reemplazamiento de la presa citada...

4.º El aprovechamiento a que las aguas se destinan, será el de producción de energía eléctrica con aplicación a usos industriales...

5.º El caudal tomado por el concesionario se devolverá íntegro al río, salvo las pérdidas naturales por evaporación o filtración.

6.º Se otorga la imposición de servidumbre de estribo de presa, previa la tramitación correspondiente.

7.º El depósito hecho quedará en concepto de fianza hasta la terminación de las obras, y será devuelto al peticionario una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición 11.

8.º Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir...

del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del reconocimiento final que prescribe la condición 11.ª...

Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año.

9.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más convenientes...

10. (a) será obligación del concesionario ejecutar y conservar en la debidas condiciones, las obras necesarias para mantener las servidumbres que interceptan.

(b) Cuando tengan que hacerse reparaciones en la presa que no afecten a la cantidad de agua, ni a las condiciones de la toma, deberá darse cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, según el artículo 105 de la Ley de aguas...

(c) En el mismo caso se encuentra todo intento de modificación del salto concedido.

11.ª El plazo para empezar las obras será el de tres meses a partir de la fecha en que sea notificada al peticionario la concesión, y el de dos años, el fijado para terminación, contado también desde la misma fecha.

Al empezar las obras, deberá el concesionario dar cuenta a la Jefatura de Obras públicas así como de la terminación de las mismas, para que se efectue su reconocimiento y recepción, debiendo levantarse el acta correspondiente que será sometida a la aprobación del Sr. Director general de Obras públicas.

12.ª Los gastos de toda clase que se originen con la inspección y reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

13.ª La concesión caducará por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas, y habiendo aceptado el peticionario las precedentes condiciones y remitido una póliza de 100 pesetas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Timbre, de Real orden comunicada, lo...

participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público en general.

Segovia, 21 de Enero de 1922.

El Gobernador,

JUAN DIAZ-CANEJA

Comprobación de los Registros fiscales de Edificios y Solares de los terminos municipales de Moraleja de Coca, Chañe y Zarzuela del Pinar

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas situadas en los terminos municipales de Moraleja de Coca, Chañe y Zarzuela del Pinar...

la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, D. Emilio García Martínez; Arquitecto, D. Francisco Javier Cabellón y Dodero, Aparajadores, D. Domiciano Andrés Enche y D. Ignacio Valentín Roca; y Auxiliares administrativos, D. Mariano de la Orden Liras y don Fernando Rivero de Andrea.

Dichas comprobaciones se efectuarán precisamente por el orden expresado, y una vez que los funcionarios citados terminen sus trabajos en Fuente de Santa Cruz...

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios estarán en el deber de franquiar la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a efecto las valoraciones...

Segovia, 1.º de Febrero de 1922.—El Arquitecto Jefe, Emilio García Martínez.

Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo

El Ingeniero Comandante de Ingenieros de Ciudad Rodrigo.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, local y simultánea que se celebrará en las plazas de Segovia, Valladolid y Ciudad Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto parcial...

378

número 3 del de instalación definitiva del Parque Administrativo de Campaña en la plaza de Salamanca por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día tres de Marzo del año corriente mil novecientos veintidós, en esta Comandancia, sita en la Plaza de Ferez Herrasti, número uno, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Valladolid, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite la cantidad de seiscientas ochenta y un mil setecientas cuarenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite o sea treinta y cuatro mil ochenta y siete pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primer Julio de mil novecientos once (Gaceta de Madrid número 188) Reglamento para la Contratación Administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. número 157); Ley de Protección a la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (C. L. núm. 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho (C. L. núm. 26); relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada en veinticinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día veintitrés de Enero de mil novecientos veintiuno (número 19); pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitrés de Abril de mil novecientos diez y nueve (C. L. número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antifirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, cédula corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la mano, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo. La adjudicación provisional se ha-

rá cuando reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el tribunal principal de subasta en la plaza de Ciudad Rodrigo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm... con cédula personal de... clase, núm..., expedida en... con fecha...; enterado del anuncio de subasta inserto en la Gaceta de Madrid o BOLETIN OFICIAL de la provincia de... y del pliego de condiciones y del precio límite a que aquél se refiere; me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el proyecto parcial número 3 del de instalación definitiva del Parque Administrativo de Campaña de Salamanca en la cantidad de pesetas (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de...

Fecha, firma y rubrica del autor de la proposición o de su apoderado.

Ciudad Rodrigo, 28 de Enero de 1922.—El Ingeniero Comandante, José R. ul.

Alcaldía de Boceguillas

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, los mozos Gregorio García Otero, número 6; hijo de Gregorio y Margarita, y Eloy Ruiz Bonaño, número 12, hijo de Higinio y Manuela, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana el día doce del corriente mes, al del sorteo que se efectuará a las siete de la mañana del domingo diez y nueve de este mismo mes, y por último, al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las ocho de la mañana del cinco de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer a dichas operaciones, los pararán los perjuicios consiguientes.

Boceguillas, 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Pablo Onrubia.

Alcaldía de Torreglesias

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley, el mozo Sabino Prados Ferrández, que nació en este pueblo en 31 de Diciembre de 1901, hijo de Juan y Damiana, e ignorándose el paradero del mismo así como igualmente el de sus padres o representantes legítimos, se les cita por medio del presente anuncio para los actos siguientes:

A la rectificación definitiva y cierre de listas segundo domingo del mes de Febrero, al sorteo tercer domingo de dicho mes, y a la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo a las diez de la mañana; advirtiéndolo a indicado mozo que si no compareciere a este último acto, se le declarará prófugo.

Torreglesias, 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Martín Gimeno.

Alcaldía de Otones

Incluido en el alistamiento y rectificación del mismo el mozo Bernardo Gil Yagüe, nacido en la Casa refugio de pobres de esta localidad el día 23 de Julio del año de 1901, hijo de Mariano y de Jerónima; y como quiera ignorarse el paradero tanto del mozo

como de sus padres o tutores; habiendo sido citados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el acto de la rectificación, sin que hayan comparecido ni recibido esta Alcaldía aviso alguno; se les cita para los actos siguientes:

1.º Al cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 12 de Febrero a las once horas.

2.º Al acto del sorteo que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las siete en punto de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el día 5 de Marzo a las ocho de la mañana.

En caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

Otones, 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Claudio Medina.

Alcaldía de Valtiendas

Ignorándose el paradero de los mozos, Mariano García Arribas, hijo de Quintín y Felipa, natural de este pueblo, y Fausto López Fuente, hijo de Joaquín y María, de esta misma vecindad y naturaliza, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos y personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el segundo domingo del mes de Febrero, y el tercero del mismo, y primero de Marzo en que tendrán lugar los actos de la certificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que la falta de comparecencia o de representación a dichos actos, ocasionarán el perjuicio que señala la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Valtiendas, 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Melchor Frutos.

Alcaldía de Hontoria

Habiendo corrido la inmensa mayoría de los vecinos propietarios y colonos de fincas rústicas de este término municipal, solicitando de este Ayuntamiento de que por el mismo se vuelva a arrendar la caza de este término, por causarles la misma muchos perjuicios en sus sembrados, y haber notado bastante beneficio en el año en que estuvo arrendada la citada caza; manifestando en su petición que el producto del ramate sea para cubrir atenciones del presupuesto de este municipio; por el presente hago saber a todos los demás contribuyentes vecinos y hacendados forasteros y a los representantes o administradores de éstos, que en el caso de no estar conformes con que se arriende la caza de sus fincas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece y en el plazo de ocho días, contados desde que el presente se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas reclamaciones en que así lo manifiesten, reseñando en éstas las fincas que se a y acompañando a dichas reclamaciones los títulos de propiedad de las mismas; sirviendo el presente anuncio de notificación para todos los propietarios del distrito, y que transcurrido el mencionado plazo de los ocho días, sin presentar reclamación en contra de lo que se pretende, se entenderá que están conformes con lo solicitado por la mayoría, y se procederá inmediatamente a instruir el oportuno expediente para llevar a efecto el arrendamiento expresado.

Hontoria, a 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pablo Isabel.

Alcaldía de Catastrales

R cedido de la oficina del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria de esta provincia, el padrón de la contribución total que ha de gravar a dicha riqueza en el ejercicio econó-

mico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado por quien lo crea por conveniente y puedan presentarse las reclamaciones que únicamente versarán acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección.

Hontoria, 30 de Enero de 1922.—El Presidente de la Junta pericial, Hipólito Cabrero.

Juzgado municipal de Sauquillo de Cabezas

Don Miguel Barrio Herrero, Juez municipal de Sauquillo de Cabezas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso para su provisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, debiendo los que pretendan optar a dichas plazas, prestar sus solicitudes con los documentos que determina el artículo trece de dicho reglamento dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; dichos cargos no tienen más dotación que los derechos de arancel.

Sauquillo, a 25 de Enero de 1922.—El Juez, Miguel Barrio.—El Secretario habilitado, José Martín.

LABRADORES

Próxima la época de utilizar los abonos de primavera, debéis aseguráros antes de emplearlos, de que son de la riqueza debida, así como la cantidad que de ellos tenéis que emplear por hectárea, según el cultivo que tengais, y lo conseguiréis analizando las tierras y abonos.

Laboratorio Químico

DIRIGIDO POR Don Antonio Onrubia CAPITÁN DE ARTILLERÍA

San Clemente, núms. 3 y 5, 2.º, izquierda

SEGOVIA Análisis clínicos: orinas, esputos, sangre, etc.

Análisis industriales: aguas, combustibles, minerales, etc.

Análisis agrícolas: abonos, tierras, etc.

FIESTA DEL ÁRBOL

Los Ayuntamientos de la provincia que deseen adquirir para su celebración, plantas de pino silvestre de tres o cuatro años, pueden disponer gratuitamente hasta de 200, solamente con enviar a recogerlas a Navafria, casa del vecino Santiago Berzal, guarda de los viveros del cuartel de «Peña Negra», llevando el encargado de hacerlo, certificación del acta en que conste el acuerdo y avisando con ocho días de anticipación.

Para instrucciones respecto a la forma de la plantación, pueden dirigirse a D. Timoteo de Antonio, calle de Almuzara, 3, segundo.